

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 13/20

Rawson (Chubut), 18 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente N° 37901, año 2018, caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 02/20 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 11 da cuenta que el Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos no ha dado respuesta a la Nota N° 12/19 F.11 (fs. 202).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar los requerimientos formulados.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 11 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Ingeniero Alejandro Asensio, Director General de Obras Publicas de Arquitectura del MIPySP.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al Director General de Obras Publicas de Arquitectura, Ingeniero Alejandro Asensio a dar respuesta a la Nota N° 12/2019 F.11. (fs. 202), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 12/2019 F.11 (fs.202).

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

A/C Roberto TEJADA